

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202000135

CONTRATO No:	202000135
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	LA COCINA DE LUIS SAS
NIT:	900319904
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	01/10/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el primero (1°) de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	\$743.867.582 impuesto al consumo incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco 202000135, cuyo objeto es “Contrato marco para el suministro de alimentación que sea requerida por la ESU para la atención de sus clientes”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyo de los grupos Unipol”.

La presente orden de servicio la compone el suministro de lo indicado a continuación:

Tipo Servicio	Raciones diarias	Nro días	Total Raciones	Valor Unitario	TOTAL
Desayunos	326	92	29.992	6.695	200.796.440
Almuerzo	326	92	29.992	8.135	243.984.920
Cena	326	92	29.992	8.135	243.984.920
				subtotal	688.766.280
				lpo-consumo	55.101.302
				total servicio	743.867.582

Notas:

- La hora y lugar de entrega deberá ser coordinada con la supervisión designada del contrato.
- La presente orden de servicio empieza a regir el 01 de octubre de 2020.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$743.867.582)** Impuesto al consumo incluido.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000820
Compromiso presupuestal:	2020001213
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	33000134-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2020106794

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1°) de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, deberá suscribirlo y legalizarlo de inmediato, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: esta orden esta cubierta por las garantías del contrato marco 202000135, sin embargo el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000135 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ESU

CONTRATISTA


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente


LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
 Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica. 
 Projectó: Nestor Zapata C – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos. 